



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2019-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006, AÑO 2019.

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NUMERO 12, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021, SIENDO LOS C.C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, SINDICO MUNICIPAL; JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL, PRIMERA REGIDORA; RAÚL DE JESÚS SEGUNDO, SEGUNDO REGIDOR; ARELI GRANADOS GARCÍA, TERCERA REGIDORA; OCTAVIO ROJAS CAMACHO, CUARTO REGIDOR; MARÍA ELENA RANGEL DE O, QUINTA REGIDORA; RICARDO MORENO RAMÍREZ, SEXTO REGIDOR; JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS, SÉPTIMO REGIDOR; FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ, OCTAVO REGIDOR; JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; OLGA CRUZ RAMÍREZ, DÉCIMA REGIDORA; ASISTIDOS POR LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 19, 29, 30, 48 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 40 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO	SÍNDICO
C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL	PRIMERA REGIDORA
C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO	SEGUNDO REGIDOR
C. ARELI GRANADOS GARCÍA	TERCERA REGIDORA
C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO	CUARTO REGIDOR
C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O	QUINTA REGIDORA
C. RICARDO MORENO RAMÍREZ	SEXTO REGIDOR
C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS	SÉPTIMO REGIDOR
C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ	OCTAVO REGIDOR
C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ	NOVENO REGIDOR
C. OLGA CRUZ RAMÍREZ	DÉCIMA REGIDORA

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y LA DE LA VOZ C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2. DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA.

LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas de los regidores y secretario, con números de identificación: 14, 17, R3, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN RAZÓN DE QUE AUN NO SE CUENTA CON EL DOCUMENTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. _____
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR INSTRUCCIONES DE LA C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA O DISPENSA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA FE DE ERRATAS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019.
6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA FE DE ERRATAS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. _____
CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE CONSIDERANDO QUE EN LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EL AYUNTAMIENTO APROBÓ LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SIN EMBARGO EN FECHA DIEZ DE ABRIL DE 2019 SE RECIBIÓ

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'García', 'Montaño', and 'Sandoval'.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS BRENDA ESCAMILLA SAMANO, JULIO ALFONSO GERNÁNDEZ RAMÍREZ Y CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, A TRAVÉS DEL CUAL REMITEN LA FE DE ERRATAS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTICULO 61.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA:</p> <p>I A XXIX...</p> <p>XXX. APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PREVIO EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, UNA VEZ APROBADAS LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISPONDRÁ DE LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA VIGILAR SU CORRECTA APLICACIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 61.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA:</p> <p>I A XXIX...</p> <p>XXX. APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PREVIO EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, UNA VEZ APROBADAS LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE, O HASTA EL 31 DEL MISMO MES, CUANDO INICIE EL PERIODO CONSTITUCIONAL EL EJECUTIVO FEDERAL. EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DISPONDRÁ DE LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA VIGILAR SU CORRECTA APLICACIÓN.</p>

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 012 /SE/006/2019

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA FE DE ERRATAS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LO CONDUCENTE PARA QUE SE HAGA LLEGAR DICHA APROBACIÓN A LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL TOCANTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EN ATENCIÓN AL OFICIO SIGNADO POR EL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 9 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN I Y PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y UNA VEZ QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA SE SOLICITA LA APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2019 POR ESTE CUERPO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Brenda Escamilla Samano, Julio Alfonso Gernández Ramírez, and Claudia González Cerón, along with initials R3, R7, R5, R2, and R10.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

COLEGIADO, A FIN DE GENERAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTOS POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 013 /SE/006/2019

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2019. (ANEXO 1)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL 30 DE MAYO DE 2017, SE PUBLICÓ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 207 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

OBSERVANDO LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y PARTICULARMENTE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LA CUAL ESTABLECE OBJETIVOS COMO:

- REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y EN SU CASO SU COMITÉ COORDINADOR Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE SUS INTEGRANTES.

IMPORTANTE ES REFERIR QUE EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

DICHO SISTEMA ESTÁ INTEGRADO POR UN COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL Y UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUE EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECE LO SIGUIENTE:

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

OCTAVO. DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DEBERÁN DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL....

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ANTES REFERIDA ESTABLECE QUE:

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SELECCIONAR A TRES INTEGRANTES, BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SELECCIONAR A DOS INTEGRANTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PROPONE A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, A LA CUAL SE DIO INTEGRA LECTURA Y SE ANEXA AL CUEPRO DEL ACTA COMO ANEXO NUMERO 2.

ASÍ MISMO SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	FUNCIÓN EN LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	VOCAL
TITULAR DE TRANSPARENCIA	VOCAL
CONTRALOR MUNICIPAL	VOCAL
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	VOCAL

DICHA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN TENDRA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LAS SIGUIENTES:

- I. PRESIDIR EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- II. REALIZAR LA RECEPCION Y VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERAN EN LA CONVOCATORIA; LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDARSE.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

III. EMITIR DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISION, EL CUAL DEBERÁ PUBLICAR EN ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL

IV. ACORDAR EL FORMATO Y LOS HORARIOS DE LAS COMPARECENCIAS LAS CUALES SERAN PÚBLICAS; DICHO FORMATO Y HORARIOS SERÁN PUBLICADOS EN ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL.

V. REMITE EL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTES QUE PODRIAN CONFORMAR LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL; AL ORGANO MAXIMO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO PARA QUE SEAN ELEGIDOS LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR ACUERDO DE CABILDO.

VI. RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES SERÁN RESUELTAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

VII. ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y QUE NO SE CONTEMPLAN EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS TRABAJOS DE LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SE PROPONE FACULTAR A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE SU PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS Y REMITA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISION CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HABILIS SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL PERIODO DE REGISTRO A LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA QUE ESTA EMITA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ASPIRANTES Y DE CONTINUIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN; LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDARSE.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, Y AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO AL RESPECTO, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, E INFORMA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 014 /SE/006/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO (ANEXO 2).

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INTEGRACION DE LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	FUNCIÓN EN LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	VOCAL
TITULAR DE TRANSPARENCIA	VOCAL

6

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'R.9', 'R.2', and 'R.5']



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ENILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

CONTRALOR MUNICIPAL	VOCAL
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	VOCAL

TERCERO: SE APRUEBAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENDRA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LAS CUALES SON:

- I. PRESIDIR EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- II. REALIZAR LA RECEPCION Y VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERAN EN LA CONVOCATORIA; LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDARSE.
- III. EMITIR DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISION, EL CUAL DEBERÁ PUBLICAR EN ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL.
- IV. ACORDAR EL FORMATO Y LOS HORARIOS DE LAS COMPARECENCIAS LAS CUALES SERAN PÚBLICAS; DICHO FORMATO Y HORARIOS SERÁN PUBLICADOS EN ESTRADOS Y GACETA MUNICIPAL.
- V. REMITE EL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTES QUE PODRIAN CONFORMAR LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL; AL ORGANO MAXIMO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO PARA QUE SEAN ELEGIDOS LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR ACUERDO DE CABILDO.
- VI. RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES SERÁN RESUELTAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- VII. ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y QUE NO SE CONTEMPLAN EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO: SE APRUEBA FACULTAR A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE SU PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS Y REMITA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISION CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HABILIS SIGUIENTES A LA CONCLUSION DEL PERIODO DE REGISTRO A LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA QUE ESTA EMITA EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ASPIRANTES Y DE CONTINUIDAD AL PROCESO DE SELECCIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA MUNICIPAL, PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ HACER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN.

SEXTO: EL AYUNTAMIENTO PROVEERA TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PUEDA LLEVAR A CABO SIN CONTRATIEMPO EL PROCESO ENCOMENDADO.

SÉPTIMO: LA COMISION EDILICIA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, TENDRA SU FUNCIONAMIENTO UNICAMENTE HASTA QUE SE REALICE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

OCTAVO: PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

CON EL FIN DE DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO 325 DE FECHA DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018 Y

[Múltiples firmas manuscritas y sellos en el margen derecho]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"

DECRETO ONCE 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AÑADEN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL PRESENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN ESTE ACTO INFORMA AL CABILDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN QUE NO CUENTA CON UN CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES QUE ATENDER

ATENTO A LO ANTES EXPUESTO ES DE CONCLUIR QUE NO EXISTE CONTINGENTE ECONÓMICO QUE PRESENTAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, SE INFORMA A ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2019, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PUBLICOS SIETE PERSONAS, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TERMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PÚBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE TIENE POR PRESENTADA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO INFORMANDO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE; Y SE PUBLICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

ATENTAMENTE

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'R3', 'R5', 'R2', 'R1', and 'R4']



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"



C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
 PRIMERA REGIDORA


C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
 SEGUNDO REGIDOR


C. ARELI GRANADOS GARCÍA
 TERCERA REGIDORA


C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
 CUARTO REGIDOR


C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
 QUINTA REGIDORA


C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
 SEXTO REGIDOR


C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS
 SÉPTIMO REGIDOR


C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
 OCTAVO REGIDOR


C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
 NOVENO REGIDOR


C. OLGÁ CRUZ RAMÍREZ
 DÉCIMA REGIDORA


C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

NOTA. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1

DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019 - 2021, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Handwritten signature and initials.

PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2019

Juntos definimos el rumbo



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2019**

Presentación

El Municipio de San José del Rincón, es de los primeros en crearse durante el primer año del Siglo XXI. Entre las principales causas que le dieron origen es su situación geográfica, es decir la amplia extensión del territorio de San Felipe del Progreso, del cual se segregó, pues la Sarda de algunos poblados con respecto a la cabecera municipal era de hasta 38 kilómetros. Dicho factor determinó la incapacidad de la gestión administrativa del ayuntamiento para atender a las comunidades más apartadas y la imposibilidad de prestar de manera oportuna y eficaz los servicios públicos a toda la población.

Este municipio fue creado mediante el Decreto No. 36 publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de octubre del 2001.

Cuenta con una extensión territorial de 494.91 km², con una división política de 1 31 localidades (entre pueblos, barrios, caseríos y rancherías), utilizado de 6 siguiente manera: 30.71% es forestal, el 19.19% pecuario, 49.94% agrícola y el 0.16% urbano. Con una población de 91,345 habitantes (de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI). Teniendo como actividades económicas principales la ganadería, agricultura, comercio y artesanías.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil origine un sistema integral de gestión regulatoria, regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad, la transparencia en su elaboración y certeza jurídica.

Por ello, es fundamental continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno Municipal se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes otorgando certidumbre jurídica sobre la regulación, la transparencia en el proceso regulatorio y dar continuidad a la Mejora Regulatoria, coadyuvando para hacer más eficiente la Administración Pública Municipal, en razón de lo anterior, se presenta el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria para el año 2019.





Misión

Impulsar el desarrollo integral del municipio y sentar las bases para la realización de proyectos de gran visión para dar rumbo y certeza a las acciones gubernamentales.

Visión

Ser un municipio que utilice su capacidad de desarrollo de manera sustentable; en cuyos procesos el gobierno municipal y la sociedad interactúen constantemente, de manera responsable y comprometida, para lograr atender de manera plena las necesidades sociales, el aprovechamiento de su potencial económico, así como el manejo sostenible de su territorio y sus recursos naturales.





Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El municipio de San José del Rincón, Estado de México, cuenta con fortalezas las cuales están muy bien establecidas en las normas generales básicas para lograr una mejor organización territorial, ciudadana y de Gobierno; las políticas de la Administración Pública del Municipio para una gestión eficiente del desarrollo político, económico, social y cultural de sus habitantes; así como las bases para una delimitación clara y eficiente de las competencias de las autoridades Municipales, facilitando las relaciones sociales en un marco de seguridad jurídica, de respeto a las leyes y a las instituciones.

La dificultad en la realización de trámites es un reflejo de la necesidad de contar con mecanismos efectivos de coordinación intergubernamental (Federación-Estado-Municipios). La existencia de múltiples regulaciones en los tres órdenes del gobierno para asuntos similares, obstaculiza el emprendimiento y afecta la consolidación empresarial; asimismo la complejidad de los trámites y un excesivo número de procesos para la operación de los negocios afectan su rentabilidad.

La principal problemática de las distintas unidades administrativas municipales es la falta de actualización a sus reglamentos internos, la carencia de manuales de organización, de manuales de procedimientos y procesos administrativos etc.

Con la finalidad de seguir dando paso a mejorar la calidad en los trámites y servicios, con el objeto de brindar un servicio más ágil y oportuno a la ciudadanía, surge la necesidad de realizar una simplificación administrativa y la desregulación de muchos procesos administrativos que ofrece el municipio.

El municipio tiene como debilidad la falta de documentación y sistematización de procesos, deficiencia en procesos, falta de mantenimiento y renovación a equipos de cómputo e impresión, reprocesos y fallas repetitivas adoptadas por administraciones anteriores que el personal sigue utilizando, falta de desarrollo y capacitación del personal.

Handwritten signature and stamp on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the top right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Escenario Regulatorio

En la primera etapa del ciclo del gobierno municipal, la reglamentación cobra una importancia relevante, ya que es el momento en que las autoridades perciben muchos de los problemas que pueden atenderse mediante regulaciones activas y racionales, a partir de la reglamentación municipal la autoridad municipal norma diversos aspectos de la vida económica, social y de convivencia de sus espacios públicos, por ello la reglamentación municipal es la herramienta y base de la fundamentación jurídica de la acción del gobierno municipal.

La facultad reglamentaria significa la capacidad formal para que el Ayuntamiento expidan aquellos reglamentos que sean necesarios para fundamentar su trabajo de gobierno, su gestión política y su conducción administrativa de los asuntos públicos a su cargo, a efecto de consolidar una mejora integral, continua y permanente de la regulación municipal que en coordinación con las unidades administrativas del municipio de San José del Rincón, fortalezcan un sistema integral de gestión regulatoria regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad, transparencia, eficiencia y eficacia gubernamental, competitividad, desarrollo económico, modernización administrativa, entre otros.

Juntos definimos el rumbo



Estrategia

Implementar una mejora regulatoria integral, continua y permanente a través de la Comisión Municipal, con la participación de las unidades administrativas municipales de la Administración Pública.

Acciones.

- Garantizar un marco regulatorio sustentado legalmente y que contribuya a elevar el bienestar de la ciudadanía, mediante la revisión de la reglamentación municipal.
- Favorecer una regulación clara que reduzca y simplifique los trámites y procesos administrativos, disminuyendo los espacios de discrecionalidad.
- Reducir tiempos de respuesta y costos en que incurren los particulares, mediante la revisión y reforma de los procesos de los trámites y servicios municipales.
- Hacer más eficiente la gestión y el seguimiento de los trámites y servicios mediante el uso de medios electrónicos.
- Implementar mecanismos de coordinación intergubernamental, para facilitar la realización de trámites y servicios por parte de los particulares.
- Dar cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria, mediante su integración, coordinación, publicación, monitoreo y evaluación.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
<p>Autorización de servicio de vigilancia en fiesta particular</p>	<p>Se solicita a los particulares 3 requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia de permiso del delegado municipal. -Identificación oficial con fotografía del solicitante. -Copia de la Identificación oficial del solicitante. 	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es reducir de tres a dos requisitos <ul style="list-style-type: none"> -Identificación con fotografía del solicitante. - Copia de la identificación oficial del solicitante.
<p>Autorización de servicio de vigilancia en fiesta religiosa</p>	<p>Se solicita a los particulares 3 requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constancia de permiso del delegado municipal. -Identificación oficial con fotografía del solicitante. -Copia de la identificación oficial del solicitante. 	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de mejora es reducir de tres a dos requisitos <ul style="list-style-type: none"> -Identificación con fotografía del solicitante. - Copia de la identificación oficial del solicitante.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: CONTRALORIA MUNICIPAL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Atención a denuncias ciudadanas en relación a la ejecución de la obra, servicio o programa social.	Se reciben denuncias a través de la delegación regional de Contraloría Social y Atención Ciudadana Zona Norte captadas a través de los buzones de PROSPERA, los cuales desde la fecha en que se depositen, hasta la fecha en que se remiten a la Contraloría Municipal pasan en promedio 40 días, una vez enterada la Contraloría Municipal, se da el seguimiento el cual puede llevar hasta 5 días hábiles.	Una vez implementado el reporte ciudadano y díptico Informativo por parte de la Contraloría Municipal, se podrá dar atención dentro de los primeros 5 días hábiles a la recepción del reporte o denuncia de Obra Pública o servicio relacionado con la misma.

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Instalación y/o reparación de lámparas.	La atención se da en un periodo mayor a 15 días	Reducir el tiempo de respuesta de 15 a 10 días. Solicitar con antelación recursos y materiales necesarios generales para brindar la atención.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Official stamp of the Contraloría Municipal.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'R3'.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Registro de proveedor del municipio de San José del Rincón.	Mediante invitación del municipio, a los proveedores, vía telefónica y sin definir rubros y tipo de prestación de cada proveedor.	Implementación de la cedula de registro de proveedores, estableciendo en dicho documento, los requisitos, información, rubros, actividades preponderantes y documentación específica que deberán cubrir los interesados, así como, el establecimiento de un tiempo de respuesta de 3 días.

Nombre de la Unidad Administrativa: CONSULTORIA JURIDICA

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Manual de Organización de la Consultoría Jurídica	No se cuenta con el documento	Elaboración del manual de Organización.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Manual de Procedimientos de la Consultoría Jurídica	No se cuenta con el documento	Elaboración Manual de Procedimientos de la Consultoría Jurídica

Handwritten signature 'Guanda' in blue ink, with other illegible signatures and initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R7'.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R2', 'R4', 'R8', and 'R5'.



[Handwritten signatures and initials]

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Actualización de los manuales de organización y Procedimientos	Se cuenta solo con manual de procedimientos no actualizado	Contar con los manuales actualizados en un promedio de 6 meses.

Nombre de la Unidad Administrativa: UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Atención a solicitudes de información pública y de oficio	En base a la Ley de transparencia dando respuesta de 15 días.	Reducir el tiempo de respuesta en atención a las solicitudes de información pública de 15 días como nos marca la ley a 8 días

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Elaboración y aprobación del manual de procedimientos	Se tiene el proyecto	Elaborar y someter a consideración el manual de procedimientos.

[Large handwritten signature and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Elaboración y aprobación del manual de organización.	Se cuenta con el proyecto	Elaborar y someter a consideración el manual de organización.

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Manual de organización de la Dirección de Desarrollo Económico	Se cuenta con el manual de organización autorizado por el cabildo, el cual carece de todas las funciones que marca la Ley Orgánica Municipal, sobre todo en lo relacionado con la expedición de permisos y licencias, función que erradamente desempeña la Coordinación de Gobernación.	Actualización del Manual de Organización para anexar las funciones de permisos y licencias de funcionamiento, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Competitividad del Estado de México.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Reglamento de mercados, Tianguis, Unidades Económicas fijas, semifijas y ambulantes del municipio de San José del Rincón.	Reglamento de mercados, Tianguis, Unidades Económicas fijas, semifijas y ambulantes del municipio de San José del Rincón.	Actualización del reglamento con base a la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial y el Bando Municipal vigente.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top right.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left.



Handwritten signatures in blue ink at the top right of the page.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Programa de Desarrollo Económico	Se trabaja con el programa 2018 y las líneas de acción del plan de desarrollo municipal.	Actualización del Programa de Fomento Municipal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Nombre de la Unidad Administrativa: SISTEMA MUNICIPAL DIF

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Elaboración del reglamento interno de trabajo para los servidores públicos del Sistema Municipal DIF	Este organismo actualmente se rige en base a la legislación Estatal y Federal en materia laboral.	Diseñar elaborar y aprobar el reglamento Interno de trabajo para los servidores públicos del Sistema Municipal DIF

Nombre de la Unidad Administrativa: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Atención de solicitudes sobre apoyos deportivos.	Se trata de manera directa entregando la solicitud en presidencia, la cual nos hace llegar una copia al día siguiente y así el Instituto gestiona el recurso el mismo día de recibir la solicitud o a más tardar el día siguiente para poder atenderla, respondiendo de 2 a 5 días.	Que la solicitud llegara directamente al instituto para que de inmediato se empezara a gestionar el recurso, se llevara mediante un listado con especificaciones de cada solicitud y número de folio asignado, que el documento tenga un número telefónico para notificar de manera inmediata de 1 a 3 días.

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la Unidad Administrativa: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Inscripción a las disciplinas deportivas	Se trata de manera directa, el interesado se presenta en las oficinas y pregunta que se necesita para poder inscribirse se le comentan los requisitos y en cuanto los traiga se le dice que se presente al siguiente día para otorgarle su credencial, se le dice que se presente a clase de la actividad deportiva solicitada.	Reducir los requisitos que se solicitan para las inscripciones deportivas de cuatro a tres requisitos, eliminando la obligación de que el ciudadano presente fotografías ya que se le dará la opción, de que nosotros le tomemos la foto, para que no le genere algún tipo de costo.

Nombre de la Unidad Administrativa: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora propuestas
Asesoría Jurídica	No se ofrece	Solicitar a la Dirección de Administración una línea telefónica directa para brindar el servicio desde cualquier parte del municipio

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and stamps]

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio
Nombre de la Unidad Administrativa: TESORERÍA MUNICIPAL

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Impuesto sobre operaciones traslativas de dominio de inmuebles	El trámite es personal y se realiza en caja única de tesorería, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente solicitados para llevar a cabo dicho pago de este impuesto, cuidando en todo momento la normatividad vigente.	Maximizar el tiempo en la entrega de la documentación que valida la Traslación de dominio.
Certificación de no adeudo	El trámite se realiza con la secretaria, de la tesorería municipal, cumpliendo con los requisitos ya solicitados siempre y cuando no se deba el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	Darle respuesta pronta a la solicitudes que por constancia de no adeudo solicitan a la tesorería.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and stamps]



[Handwritten signature]

Estudios de Impacto Regulatorio

Los Estudios de Impacto Regulatorio deben de ser elaborados conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, los cuales están publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de octubre de 2017.

El Estudio de Impacto Regulatorio es un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tiene por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o derogación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

Las unidades administrativas municipales promoverán las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos establecidos en la Ley.

Juntos definimos el rumbo

Lic. María Elena Montaña Morales

Presidenta Municipal Constitucional y

Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

[Handwritten signature of Lic. Diego Esquivel Contreras]

Lic. Diego Esquivel Contreras

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

Secretario Técnico y Enlace Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR"
ANEXO 2

DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006, AÑO 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan tres candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan dos candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Comisión Edilicia designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.

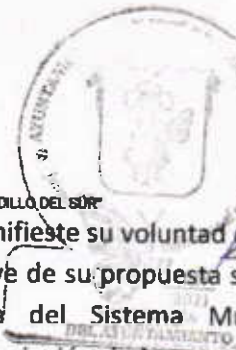
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R3', 'R5', 'R6', 'R7', 'R8', 'R9', 'R10', 'R11', 'R12', 'R13', 'R14', 'R15', 'R16', 'R17', 'R18', 'R19', 'R20', 'R21', 'R22', 'R23', 'R24', 'R25', 'R26', 'R27', 'R28', 'R29', 'R30', 'R31', 'R32', 'R33', 'R34', 'R35', 'R36', 'R37', 'R38', 'R39', 'R40', 'R41', 'R42', 'R43', 'R44', 'R45', 'R46', 'R47', 'R48', 'R49', 'R50', 'R51', 'R52', 'R53', 'R54', 'R55', 'R56', 'R57', 'R58', 'R59', 'R60', 'R61', 'R62', 'R63', 'R64', 'R65', 'R66', 'R67', 'R68', 'R69', 'R70', 'R71', 'R72', 'R73', 'R74', 'R75', 'R76', 'R77', 'R78', 'R79', 'R80', 'R81', 'R82', 'R83', 'R84', 'R85', 'R86', 'R87', 'R88', 'R89', 'R90', 'R91', 'R92', 'R93', 'R94', 'R95', 'R96', 'R97', 'R98', 'R99', 'R100'.



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Del Centro, C. P. 50200
Tel. (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature and initials 'R100' at the bottom right.



2019. AÑO DEL CENTESIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).

5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).

7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (original).

8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.

9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría o en la Oficialía de Partes, ubicadas en Palacio Municipal, cita en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50640, del 07 De mayo al 28 de mayo de 2019 en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia designada para tal fin verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Comisión Edilicia de o, en su caso, el Cabildo, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

[Handwritten signature]
A.B.

[Handwritten signature]
R.A.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]
R.S.

[Handwritten signature]



2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR

SÉPTIMA: La Comisión Edilicia de o, en su caso, el Cabildo, hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el 04 de junio de 2019. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Cabildo.

OCTAVA: La Comisión Edilicia designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, a la Presidenta Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" y en la página electrónica del H. Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 28 de mayo de 2019.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

En el Palacio Municipal del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

R.5
R.9
R.3
R.2
R.17
R.10
R.11
R.12
R.13
R.14
R.15
R.16
R.18
R.19
R.20
R.21
R.22
R.23
R.24
R.25
R.26
R.27
R.28
R.29
R.30
R.31
R.32
R.33
R.34
R.35
R.36
R.37
R.38
R.39
R.40
R.41
R.42
R.43
R.44
R.45
R.46
R.47
R.48
R.49
R.50

